

## X CONVOCATORIA CEDDAR DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN

**I-** El Centro de Estudios sobre la Despoblación y Desarrollo de Áreas Rurales (CEDDAR) convoca su programa de Ayudas a la Investigación 2009 para la realización de trabajos de investigación sobre las causas, características o consecuencias de los procesos de despoblación, las políticas frente a estos procesos y en general los problemas asociados al desarrollo de zonas rurales. La dotación económica de estas ayudas estará en función del presupuesto de cada uno de los proyectos presentados, que no deberá sobrepasar en ningún caso los 2.500 euros.

**II-** Las solicitudes deberán remitirse en documento electrónico a la dirección [ceddar@rolde-ceddar.net](mailto:ceddar@rolde-ceddar.net), conteniendo la siguiente documentación:

1. Identidad del autor o autores, con indicación de su situación académica.
2. *Curriculum vitae*.
3. Proyecto del trabajo a realizar, valorando la importancia del mismo. Constará de los siguientes apartados:
  - Resumen del proyecto
  - Descripción de los objetivos concretos del proyecto
  - Antecedentes y estado actual del tema
  - Bibliografía
  - Hipótesis, metodología y plan de trabajo
4. Presupuesto detallado de la investigación por capítulos.
5. En el caso de que el solicitante necesite hacer uso de los medios de un Departamento Universitario u otra institución, se deberá adjuntar un aval del Director del Departamento o del Centro en ese sentido.

**III-** El plazo de admisión de solicitudes finalizará el día 31 de octubre de 2009.

**IV-** Los proyectos de trabajo aspirantes a la Ayuda deberán ser originales e inéditos. Se rechazarán todas las investigaciones finalizadas ya en el momento de la convocatoria. El concurso está dirigido a proyectos de investigación y no a trabajos ya realizados. Se valorarán la persona o equipo solicitante respecto a la actividad, la idoneidad del tema, la programación adecuada de la actividad y el ajuste presupuestario.

Para juzgar los proyectos presentados se establecerá un Tribunal designado libremente por el CEDDAR. Su fallo será inapelable. Si ninguno de los trabajos presentados reuniera, a su juicio, la calidad suficiente, la Ayuda podrá declararse desierta. La decisión del Tribunal se comunicará personalmente a todos los participantes.

**V-** La Ayuda se hará efectiva en los plazos y proporciones siguientes:

1. Un 50% en el momento de la adjudicación.
2. El 50% restante en el momento de hacer entrega del trabajo y previa aprobación del Tribunal que designe el CEDDAR.

Las investigaciones seleccionadas deberán finalizarse en el plazo de un año desde el momento de su adjudicación.

**VI-** La propiedad de los trabajos seleccionados corresponderá al CEDDAR, que podrá publicarlos en su revista o en alguna de sus colecciones de libros. En ese sentido, al término de la investigación, deberá entregarse en versión digital (enviada a la dirección que figura en la base II), un artículo cuyo texto deberá ir adaptado a las normas de publicación de *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*. En caso de que el autor considere que el volumen de su trabajo puede habilitarle para otros fines (como la edición de una monografía), podrá plantear una propuesta al respecto. Si en el plazo de dos años no fuera publicado, el autor podrá disponer libremente del mismo.

En todas las publicaciones relacionadas con las investigaciones subvencionadas deberá figurar una mención explícita a la Ayuda concedida por el CEDDAR.

Más información:

Tfno. 976 372 250

[ceddar@rolde-ceddar.net](mailto:ceddar@rolde-ceddar.net), [www.ceddar.org](http://www.ceddar.org)